



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 28 de octubre de 2010 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Tommo Monthe. (Camerún)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-60664X (S)



Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (A/65/369, A/65/280 y Corr.1, A/65/340, A/65/256, A/65/119, A/65/227 y Add.1, A/65/224, A/65/257, A/65/156, A/65/171, A/65/263, A/65/285, A/65/322, A/65/287, A/65/258, A/65/207, A/65/223, A/65/282, A/65/281, A/65/321, A/65/273, A/65/222, A/65/274, A/65/288, A/65/310, A/65/255, A/65/254, A/65/260 y Corr.1, A/65/261, A/65/162, A/65/259, A/65/87 y A/65/284)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/65/391, A/65/367, A/65/370, A/65/364, A/65/368 y A/65/331)

1. **El Sr. Talbot** (Guyana) dice que se necesita un enfoque equilibrado que conceda igual importancia a todos los derechos humanos para alcanzar la paz y el desarrollo. El Gobierno de Guyana ha reforzado las disposiciones destinadas a proteger los derechos humanos y a establecer mecanismos de reparación a los que se podrá recurrir en los casos de violación, mediante el establecimiento de varias comisiones constitucionales encargadas de supervisar la situación de los pueblos indígenas, de las mujeres y de otros grupos vulnerables. La protección de los derechos del niño se ha fortalecido mediante la creación de un organismo para la protección de menores, un sistema de tribunales de familia y un programa de asistencia jurídica a los niños; la legislación sobre justicia de menores y las cuestiones referidas a la tutela se abordarán en breve en el Parlamento. Además, se han promulgado recientemente leyes que refuerzan la protección de la mujer frente la violencia sexual y mejoran las oportunidades de las personas con discapacidad. Se ha aprobado recientemente una enmienda al Código Penal por la que se restringe la aplicación obligatoria de la pena de muerte. No obstante, en ausencia de consenso internacional en torno a la pena de muerte, Guyana se sigue oponiendo a todo esfuerzo que pretenda imponer un programa selectivo sobre esa cuestión.

2. El Gobierno está aplicando las recomendaciones extraídas del reciente Examen Periódico Universal de Guyana. Ese mecanismo es útil para valorar la situación de los derechos humanos en todos los Estados en un entorno de no selectividad. Si bien la delegación de Guyana reconoce la valiosa labor que desempeñan los relatores especiales y los expertos independientes para que los Estados rindan cuentas y para llamar la atención sobre los fracasos, se muestra preocupada por el hecho de que algunos titulares de mandatos abusen de su condición independiente, se excedan en su autoridad y, de ese modo, socaven la utilidad de su labor para los Estados. Por último, la delegación de Guyana expresa su apoyo a los esfuerzos realizados para promover la educación en materia de derechos humanos.

3. **El Sr. Kim Bong-hyun** (República de Corea) dice que los recientes desastres naturales y las crisis económica y alimentaria han puesto de relieve las vulnerabilidades de que adolece la actual arquitectura de los derechos humanos. Todo empeño por alcanzar el respeto universal por los derechos humanos exige la aplicación efectiva de los instrumentos pertinentes, en concreto del proceso de Examen Periódico Universal. Los Estados pueden mejorar la eficacia del proceso a nivel nacional si se esfuerzan realmente por seguir las recomendaciones recogidas en el examen.

4. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en especial los sistemas de alerta temprana, necesitan apoyo para poder responder con prontitud ante situaciones de crisis. La Dependencia de Respuesta Rápida de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) merece especial atención por el éxito demostrado a la hora de frenar crisis mediante el despliegue inmediato de personal cualificado. Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos han servido también para brindar una respuesta oportuna a las situaciones urgentes de derechos humanos. Sigue siendo necesario un sistema más metódico y coordinado de cooperación que vincule la labor de todos los mecanismos de derechos humanos con el fin de mejorar las oportunas acciones preventivas. El Gobierno de Guyana valora de una manera muy positiva el enfoque activo y práctico que aportan los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a la protección de los derechos de los más vulnerables, ya que son grupos como las mujeres, los niños, los migrantes y las personas con discapacidad los que se

ven más afectados en las situaciones de crisis económica, conflicto armado y otros trastornos externos.

5. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán) destaca la discriminación cada vez mayor que existe a causa de la religión, la raza y la etnia en los Estados miembros de la Unión Europea, y dice que los musulmanes y las minorías étnicas son objeto de discriminación en el ámbito del empleo y la vivienda, se les impide practicar su religión y usar su código de vestimenta en público, y están sometidos a ataques verbales y físicos. Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas han mostrado su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de la tortura contra los presos en algunos países de la Unión Europea.

6. Las políticas que aplica el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la denominada “guerra contra el terrorismo” se dirigen en su mayoría a los musulmanes y los extranjeros y han incrementado los conflictos raciales y la xenofobia. El Gobierno apenas ha reaccionado a la hora de abordar los temores de las comunidades musulmanas o las preocupaciones de los activistas de derechos humanos. Desde el 11 de septiembre de 2001, el Gobierno ha perpetrado una serie de graves violaciones de los derechos humanos y está implicado en actos de tortura y en detenciones y entregas ilegales.

7. Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos de América prosigue con la detención ilegal de 198 personas en Guantánamo, y muchos de los presos que han sido juzgados por tribunales militares no contaron con todas las garantías de un juicio imparcial. La estructura militar de los Estados Unidos de América tiene también a cientos de detenidos, en particular menores, en terceros países y sin poder recibir asistencia. Las condiciones de las prisiones estadounidenses a menudo no satisfacen las normas del trato humanitario. Muchos presos están en situación de aislamiento y su estatus no se revisa según procede. Además, en violación de las normas internacionales, se detiene de forma rutinaria a miles de migrantes, a los que se mantiene en condiciones penosas, y existen casos documentados de ejecuciones extrajudiciales de migrantes cometidas por las fuerzas de seguridad. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado su profunda preocupación por el trato que reciben las minorías raciales en los Estados Unidos de América, mientras que la “guerra contra el

terrorismo” ha creado un clima generalizado de impunidad para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

8. Esa misma pauta en la violación de los derechos humanos es evidente en el Canadá. Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas han expresado su inquietud con respecto a la situación que viven los grupos minoritarios, incluidos los indígenas y los afrocanadienses, que son objeto de discriminación en el empleo y sufren el uso injustificado de la fuerza policial. Las mujeres indígenas en particular viven en condiciones de pobreza y violencia desproporcionadas. Existe también el temor de que las prácticas gubernamentales contra el terrorismo no sean conformes a sus obligaciones en materia de derechos humanos.

9. En su intención de globalizar sus propios sistemas de valores, hay Estados que tienen una idea imprecisa de otros sistemas culturales, por lo que minan los empeños de cooperar a nivel internacional. Su doble rasero y la falta de respeto por la diversidad de las religiones y las tradiciones suponen un reto para la protección de los derechos humanos. La comunidad internacional puede superar ese desafío mediante una mejor cooperación bilateral y multilateral y con el cumplimiento del mandato primordial del dispositivo de las Naciones Unidas para los derechos humanos, consistente en establecer un diálogo coherente, constructivo y transparente entre los Estados Miembros. El Gobierno de Irán (República Islámica del) está dispuesto a involucrarse en dicho diálogo, y ha participado en 18 rondas de conversaciones bilaterales sobre derechos humanos y cuestiones judiciales con varios países interesados de diversas regiones.

10. **El Sr. Mnisi** (Swazilandia) dice que los derechos humanos y las libertades fundamentales de todo individuo están garantizados en la Constitución de Swazilandia, y que el país mantiene, además, su compromiso con las principales declaraciones internacionales y regionales sobre derechos humanos. Su Gobierno considera que los derechos se equilibran con las responsabilidades y que deben entenderse y ejercitarse en un marco moral basado en la dignidad del ser humano. Al mismo tiempo, toda persona tiene la responsabilidad de defender el estado de derecho, respetar los derechos de sus conciudadanos y no perseguir la felicidad individual a expensas de los derechos de los demás. Por ejemplo, la libertad de

expresión está garantizada siempre y cuando no implique la difamación de personas, culturas, religiones, etc.

11. En Swazilandia, se reconoce a la familia como la unidad natural y fundamental de la sociedad; por tanto, toda familia debe tener derecho a determinar la educación moral e intelectual de los hijos. Por tanto, su delegación señala con preocupación el número cada vez mayor de casos en que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales tratan de imponer conceptos que cuestionan los sistemas sociales, como, por ejemplo, el papel de la familia. Conceptos tales como la orientación sexual, la sexualidad, los derechos sexuales y la identidad sexual no están recogidos en el marco jurídico de los derechos humanos convenidos internacionalmente y suponen un desprecio por la universalidad de los derechos humanos. El orador espera que en el futuro los titulares se ajusten a sus mandatos y cumplan el Código de Conducta adoptado por el Consejo de Derechos Humanos.

12. El Gobierno de Swazilandia, que está llevando a cabo una política de pleno respeto por el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta, no alienta el uso de medidas unilaterales en las relaciones entre Estados. Así, apoyó la creación del Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de Examen Periódico Universal. Puesto que se acerca el examen quinquenal que efectúa el Consejo, el orador espera que los Estados Miembros participen en un proceso abierto, inclusivo, transparente y no politizado que garantice su plena consolidación.

13. **El Sr. Aryal** (Nepal) dice que su delegación reconoce el progreso logrado en la labor del Consejo de Derechos Humanos desde su instauración, en concreto en lo que a la celebración de exámenes periódicos universales se refiere. El orador señala, no obstante, que el Consejo debe ser consciente de la diversidad y de la amplia gama de estadios de desarrollo socioeconómico y político que caracterizan a las distintas regiones del mundo a la hora de realizar dichos exámenes. El Consejo debería tratar de adoptar sus directrices de forma imparcial y uniforme.

14. La protección de los derechos humanos es indispensable para mantener la paz, la seguridad y el desarrollo. Las medidas para la promoción de los derechos humanos deben abarcar, por tanto, cuestiones relacionadas con la mitigación de la pobreza y la igualdad social. El Gobierno de Nepal ha adoptado un

enfoque del desarrollo basado en los derechos, que subraya la relación existente entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo. El Gobierno se compromete a fortalecer su Comisión Nacional de Derechos Humanos y a proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos, de las mujeres y de los grupos indígenas. Los esfuerzos continuos para poner fin a la impunidad en caso de violación de los derechos humanos contemplan una aplicación más eficaz de las leyes y directrices pertinentes de la Comisión, la asignación de recursos adecuados para los cuerpos de seguridad y la creación de comisiones que investiguen las desapariciones forzadas y supervisen el proceso de verdad y reconciliación.

15. La transición histórica de Nepal a una república democrática ha impulsado la aplicación por parte del Gobierno de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Se ha hecho hincapié especialmente en aumentar la concienciación sobre los derechos humanos entre el personal encargado de hacer cumplir la ley. Tanto la policía nacional como la militar disponen, en el ámbito central y local, de oficinas de derechos humanos, que forman parte de sus programas de formación básica. También existen mecanismos para examinar las reclamaciones de violación de los derechos humanos por parte de la policía. La delegación de Nepal rechazó, por tanto, las quejas realizadas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes relativas a la falta de medidas punitivas o preventivas con respecto a la tortura en Nepal. Su informe debería haber reflejado más adecuadamente los avances positivos que se han registrado. La Constitución provisional de Nepal recoge el derecho de los detenidos a no ser sometidos a tortura, y la ley nacional prohíbe y penaliza la tortura o el trato inhumano en todas sus formas. El Gobierno se compromete a fomentar la inclusión social, el estado de derecho y la independencia del sistema judicial.

16. **El Sr. Kumar** (India) dice que la India ha liderado la promoción del respeto por la diversidad y la protección de los derechos humanos a lo largo de su historia. El derecho a la igualdad y a la vida, junto con las libertades individuales, incluida la libertad de expresión, representan los pilares sagrados de la Constitución. Además, los principios rectores de la política estatal contemplan la eliminación de la desigualdad, el empoderamiento de la mujer y la promoción de la salud física y mental para todos. En

1993, se estableció una Comisión Nacional de Derechos Humanos que potenció en gran medida la capacidad para investigar las violaciones de los derechos humanos. Posteriormente, se crearon comisiones similares a nivel estatal, así como una comisión para la investigación de las violaciones de los derechos de las mujeres, incluidos los actos de violencia. En 2005, se aprobó una ley sobre el derecho a la información que supuso un hito, por la que se permite el acceso de toda persona a la información sobre los funcionarios públicos y los procesos de toma de decisiones del Gobierno, lo que dio lugar a una mayor transparencia.

17. La comunidad internacional debe aunar esfuerzos para combatir a todo aquel que comete violaciones manifiestas de los derechos humanos, si bien los intentos de seleccionar a países concretos para llevar a cabo una vigilancia intrusiva y señalar los fallos detectados en los mecanismos estatales de protección de los derechos humanos no han dado resultado.

18. Los terroristas violan el derecho fundamental a la vida y agreden la democracia, la dignidad humana y el desarrollo. En la lucha contra el terrorismo, los gobiernos se enfrentan al desafío de cumplir con su obligación primera de proteger a los ciudadanos y, a la vez, acatar el derecho internacional y las normas de derechos humanos. Ningún país está exento de la amenaza terrorista. La comunidad internacional debe asegurarse de que el debate sobre los derechos humanos no se use indebidamente con el fin de cumplir programas políticos limitados o de satisfacer las ambiciones territoriales de aquellos Estados que tienen objetivos destructivos en política exterior.

19. **La Sra. Riley** (Barbados) dice que su delegación quiere corregir las declaraciones recogidas en el informe del Secretario General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte (A/65/280) en relación con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Boyce y otros v. Barbados* de 2007. La pena de muerte en realidad no vulnera la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a diferencia de lo que se afirma en el informe. La Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que la Convención, en su artículo 4, párrafo 2, contempla la imposición de la pena de muerte en los países que no la hayan abolido, teniendo en cuenta que deberá reservarse para los delitos más graves. El Código Penal de Barbados prevé el uso de la pena de muerte en caso de asesinato y traición. Recientemente, la pena capital

tan solo se ha impuesto en casos de asesinato, un delito que el Gobierno consideró que se encontraba entre los “más graves”, y se aplicó por última vez en 1984.

20. Además, la delegación de Barbados desea aclarar que la sentencia de la Corte citada en el informe exige a su Gobierno la adopción de medidas que garanticen que la aplicación de la pena de muerte no tiene carácter obligatorio. El Gobierno ha tomado medidas para asegurarse de que la Constitución y las leyes de Barbados no contravengan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo que refleja su respeto por los derechos humanos y los instrumentos internacionales pertinentes.

21. La delegación de Barbados reafirma el derecho soberano de todo Estado a determinar el mantenimiento o la abolición de la pena de muerte, en función de sus necesidades culturales y jurídicas y de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de los que es parte. La pena capital es, ante todo, una cuestión de justicia penal y debe considerarse desde esa perspectiva, teniendo en cuenta los derechos de las víctimas y el derecho de la comunidad a vivir en paz y seguridad.

22. **El Sr. Hannan** (Bangladesh) dice que su delegación aprecia los informes presentados por los relatores especiales y los mandatos de derechos humanos. Tiene reservas, no obstante, con respecto al concepto controvertido de educación sexual integral que plantea el Relator Especial sobre el derecho a la educación.

23. La Constitución de Bangladesh contempla los principios de universalidad, no selectividad, imparcialidad y objetividad de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y cuenta con disposiciones especiales para salvaguardar los derechos de las mujeres, de los niños y de las minorías. El Gobierno considera que el disfrute efectivo de los derechos humanos depende de la capacidad del Estado para establecer las leyes, instituciones y sistema jurídico adecuados a fin de que prevalezcan dichos derechos, que necesitan recursos humanos, materiales y financieros. Puesto que la erradicación de la pobreza es la máxima prioridad del Gobierno, este otorga una enorme importancia al derecho al desarrollo y a los derechos económicos y sociales.

24. En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos desde su creación en 2006,

Bangladesh sigue entablando un diálogo constructivo con la comunidad internacional. Ha establecido una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente encargada de fortalecer las salvaguardias institucionales de los derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos y de proporcionar reparación en los casos de violación. Por el momento, la Comisión ha recibido 147 denuncias, 82 de las cuales se han resuelto.

25. Bangladesh sigue comprometido con la protección y la promoción de los derechos humanos a pesar de los retos a los que se enfrenta, incluidos la pobreza y el cambio climático. En ese contexto, el orador menciona las recientes visitas de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y del Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, que contribuyeron a consolidar medidas destinadas a asegurar los derechos humanos de sus ciudadanos.

26. **La Sra. Morgan** (México) dice que México continúa trabajando para asegurar una cultura de derechos humanos en todo el país mediante su Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. La protección de los derechos humanos de los migrantes es una de las cuestiones de derechos humanos a las que su Gobierno presta particular relevancia, y también debería ser una de las prioridades de las Naciones Unidas. Su delegación coincide con el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes en que la falta de atención a los derechos humanos en las iniciativas de gestión de las migraciones ha tenido consecuencias perjudiciales no solo para los migrantes, sino también para las sociedades de acogida. La sociedad civil y los medios de comunicación deben desempeñar un papel importante en la adopción de estrategias integrales que promuevan la tolerancia y luchen contra los estereotipos de los migrantes. Su vulnerabilidad ante la extorsión, la explotación sexual, la trata y la violencia no puede pasar desapercibida, y exige acciones coordinadas por parte de los países de origen, de tránsito y de destino. La presencia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el próximo Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo será fundamental para promover una perspectiva integral de la migración.

27. México acoge con beneplácito el respaldo universal brindado a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y en la actualidad está elaborando su informe inicial en virtud de dicha Convención. Además, considera que la única forma de asegurar la eficacia y la legitimidad de las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo consiste en promover el respeto de los derechos humanos como parte integrante de esos esfuerzos. La Estrategia global contra el terrorismo debe incorporar la perspectiva de los derechos humanos también en sus grupos de trabajo y sus equipos de tareas.

28. Finalmente, el examen quinquenal que lleva a cabo el Consejo de Derechos Humanos es un proceso importante que va a poner a prueba la capacidad de la comunidad internacional de impulsar, desde una perspectiva de colaboración y entendimiento, los cambios necesarios para asegurar la eficacia del Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

29. **El Sr. Rutilo** (Argentina) dice que la impunidad, que se produce en un vacío legal y moral de algunas sociedades, constituye una de las principales amenazas para los derechos humanos. Es necesario que la comunidad internacional lance el claro mensaje de que las graves violaciones de derechos humanos deben ser investigadas y castigadas dondequiera que se produzcan. En ese sentido, la Argentina apoya de manera inequívoca la labor de los relatores especiales y reconoce la valiosa contribución de la Corte Penal Internacional. Los defensores de los derechos humanos realizan un aporte crucial a la promoción y la protección de los derechos humanos. La delegación de la Argentina exhorta, por tanto, a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos para garantizar su derecho a la vida, su integridad personal y su libertad de expresión.

30. Entre las cuestiones que necesitan una activa atención y que exigen un debate urgente en las sociedades, se encuentran la homofobia y las violaciones de los derechos humanos por motivos de identidad de género, orientación sexual o expresión de género. La Argentina rechaza la discriminación por cualquier motivo y agradece la labor de los procedimientos especiales que se ocupan de esas cuestiones. También mantiene su compromiso con la eliminación de toda forma de discriminación por motivos religiosos y castiga cualquier acto de incitación al odio nacional, racial o religioso.

31. La delegación de la Argentina espera que la única ratificación que queda por llevar a cabo para la entrada en vigor de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas se haga realidad en el corto plazo, ya que la aplicación de ese importante instrumento constituirá un paso decisivo en la protección de los derechos humanos.

32. **El Sr. Chipaziwa** (Zimbabwe) dice que Zimbabwe se suma a una definición de los derechos humanos que haga hincapié en la compatibilidad y la indivisibilidad de los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos sociales, económicos y culturales, por otra.

33. Su delegación está preocupada, no obstante, por la tendencia al alza que tienen algunos titulares de mandatos de derechos humanos de presentar informes que exceden su mandato y que contienen conceptos no convenidos en las normas internacionales de derechos humanos. Además, es motivo de consternación la postura de enfrentamiento que adoptan algunos, cuando presentan como hechos constatados información no verificada. La hostilidad dirigida hacia algunos países complica considerablemente el compromiso constructivo. Por consiguiente, el orador exhorta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a que se atengan a su código de conducta y a que actúen con moderación.

34. Son muchos los países en desarrollo que sufren los efectos de una explotación histórica, de las crisis económica y financiera y, como en el caso de su país, de sanciones económicas. El orador se pregunta, sin embargo, por qué se concede prioridad a los derechos civiles y políticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales, cuando con tanta frecuencia se defiende que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. La crisis económica y financiera mundial confirma la opinión que tiene la delegación de Zimbabwe de que la aplicación continua de fórmulas económicas neoliberales, en particular en los países en desarrollo, causa la erosión de los derechos humanos. Por tanto, exhorta a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos financieros. Los derechos humanos no pueden garantizarse en un entorno de pobreza extrema.

35. Las medidas coercitivas unilaterales son contrarias al derecho internacional, la Carta de las

Naciones Unidas y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Zimbabwe es víctima de las sanciones unilaterales impuestas por algunos países desarrollados debido simplemente al proceso de distribución equitativa de la tierra que ha iniciado el Gobierno. Si la Unión Europea y sus aliados aprecian el bienestar del pueblo de Zimbabwe, deben levantar las sanciones para que el país pueda seguir aplicando sus estrategias de empoderamiento económico y de desarrollo. En Zimbabwe, la tasa de delincuencia registra niveles normales y las acusaciones de que existen casos generalizados de violación carecen de fundamento.

36. Zimbabwe rechaza la cultura de señalar con el dedo que exhiben sus detractores occidentales, entre ellos el Relator Especial sobre la tortura y la Unión Europea y sus aliados, en particular Australia y el Canadá. Esos países permanecen silenciosos ante las violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en sus propios territorios, sobre todo la discriminación permanente de las minorías, los migrantes y la población indígena. El Gobierno de Zimbabwe se compromete a aplicar el Acuerdo Político Global de 2008 y ha logrado progresar satisfactoriamente, lo que ha sido objeto de elogio por gran parte de la comunidad internacional. Ha iniciado un proceso de reforma constitucional y electoral, y debe tener margen para definir su propio destino sin que haya influencia política indebida desde el exterior.

37. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que las agresiones y el conflicto armado suponen un obstáculo para el empeño internacional de promover y proteger los derechos humanos. Mujeres y niños inocentes son las principales víctimas de las hostilidades en lugares tales como el Iraq, el Afganistán y los territorios palestinos ocupados. La intromisión en la soberanía de los Estados supone otro obstáculo considerable. Un ejemplo típico es la Ley de derechos humanos para Corea del Norte promulgada por los Estados Unidos de América en 2004, con el objetivo de provocar un cambio de Gobierno bajo pretexto de promover los derechos humanos, la democracia y la economía de mercado. Corresponde a los ciudadanos coreanos elegir su sistema político y económico. Los esfuerzos que desempeñan los Estados Unidos de América para imponer sus propias normas constituyen una injerencia en los asuntos internos de un Estado y están condenados a fracasar.

38. No debe permitirse la politización de los derechos humanos ni la imposición de dobles raseros; en lo que atañe a las cuestiones de derechos humanos, no cabe actuar como juez y parte. Las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en países concretos que adopta anualmente la Tercera Comisión plantean un desafío abierto al mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, que aborda la situación de los derechos humanos de todos los países en pie de igualdad.

39. El orador pone de manifiesto las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Japón en el pasado, en concreto al forzar a 200.000 mujeres y niñas de Corea y de otros países asiáticos a la esclavitud sexual como “mujeres de solaz” durante la Segunda Guerra Mundial. Medio siglo más tarde, el Japón no se ha disculpado de forma sincera ni ha ofrecido indemnizaciones por sus delitos.

40. **La Sra. Semasinghe** (Sri Lanka) dice que, si el objetivo del marco de derechos humanos es precisamente institucionalizar su promoción y protección, entonces los países que salen de una etapa de convulsión política violenta deben poder contar con la posibilidad de iniciar la restauración y la revitalización de su régimen de derechos y libertades. Sri Lanka aplaude, por tanto, la respuesta de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de que el papel de su Oficina no consiste en aplicar la estrategia de la denuncia y el descrédito, sino en considerar la manera idónea de mejorar la situación de los derechos humanos en el contexto de un país concreto.

41. Sri Lanka es parte de siete instrumentos fundamentales de derechos humanos, y su Constitución garantiza un conjunto exhaustivo de derechos fundamentales que se aplican mediante un sistema judicial independiente basado en su tradición democrática y jurídica sostenida. Ha adoptado un enfoque basado en los derechos humanos para recuperarse del conflicto armado y para reforzar la gobernanza democrática. En poco más de un año, el país ha reducido en gran medida las disposiciones que recoge el Reglamento de Excepción, ha reubicado a más del 90% de los desplazados internos, ha proseguido con la reconstrucción de las infraestructuras básicas en aquellas zonas afectadas por el conflicto, ha rehabilitado y reintegrado a 667 integrantes de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil y niños combatientes y ha mejorado la seguridad y la movilidad en todo el país. La Comisión de

Enseñanzas y Reconciliación aborda la reconciliación y el fomento de la confianza. En enero y abril de 2010, se celebraron en todo el país elecciones presidenciales y parlamentarias, respectivamente.

42. Un resultado constructivo del proceso de Examen Periódico Universal que se lleva a cabo en el Consejo de Derechos Humanos es la formulación de un Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos, con un programa factible y con plazos de aplicación que propone un subcomité del Gabinete.

43. El Plan de Acción aplica una orientación temática a la cuestión de la tortura. El perfeccionamiento de las competencias profesionales que tienen las fuerzas policiales, junto con la importancia que otorga el Tribunal Supremo a la prevención de la tortura, ha ayudado a mejorar la situación. También se está estudiando la modificación del Código Penal para que se refuerce la prevención.

44. Las disposiciones legislativas que contiene el Reglamento de Excepción se han revocado, a excepción de aquellos delitos que están relacionados con la posesión y el transporte de explosivos y municiones. Con respecto a lo afirmado sobre el pago de reparaciones en sustitución del enjuiciamiento, la oradora aclara que solo en aquellos casos en que la versión de los hechos que aporta la víctima no cumple las normas de admisibilidad de pruebas, que da lugar a la absolución, entra en juego el concepto de indemnización de la víctima por parte del sospechoso.

45. Las soluciones a los problemas políticos del país, incluidas las cuestiones de derechos humanos, deben tener necesariamente repercusión local y aceptación pública. Del mismo modo, un entorno externo favorable resultará de utilidad a fin de lograr esos objetivos cuanto antes. Si bien Sri Lanka ha recibido críticas en los últimos 28 años, cuando tuvo que hacer frente a conflictos en el ámbito de los derechos humanos, su voluntad de mantener un compromiso con la comunidad internacional sobre la base de valoraciones constructivas y objetivas sigue siendo firme.

46. **El Sr. Babadoudou** (Benin) dice que entre los Estados Miembros ha habido divisiones y contradicciones políticas de todo tipo prácticamente desde la adopción de la Carta, hace aproximadamente 66 años. Se han erigido barreras entre el Norte y el Sur, entre el islam y la cristiandad, entre la sociedad civil y

los gobiernos, e incluso entre aquellos que creen que se debe dar prioridad a los derechos civiles y políticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales. El nuevo concepto de orientación e identidad sexual, que el Relator Especial sobre el derecho a la educación define como el “derecho a una educación sexual integral” y que se considera, curiosamente, como un medio para lograr el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre la enseñanza primaria universal, es la más reciente de ese tipo de barreras. Entre tanto, la mayoría de pueblos del mundo siguen inmersos en la pobreza.

47. El Consejo de Derechos Humanos se estableció como respuesta a la necesidad de ir más allá de la politización de los dispositivos internacionales en materia de derechos humanos, si bien cabe lamentar que esa politización haya resurgido con fuerza, en detrimento del disfrute efectivo de los derechos humanos para todos. Benin reitera su pleno apoyo al Consejo de Derechos Humanos y a la labor que realiza para defender la igualdad soberana de todos los Estados en el ámbito de los derechos humanos. El actual examen del Consejo brinda una oportunidad para que la comunidad internacional perfeccione sus procedimientos, su mandato y su gobernanza.

48. La cuestión del mandato de los relatores especiales merece especial atención durante el examen. Debe evaluarse la contribución que aportan a la mejora de la situación de los derechos humanos, junto con la responsabilidad de los titulares de mandatos en el ejercicio de su libertad de expresión. El principal desafío consiste en garantizar que los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente aceptados constituyan un conjunto de valores que determinen el comportamiento de todo individuo en la sociedad.

49. **El Sr. Hetanang** (Botswana) dice que su país ha logrado un enorme avance en el respeto de los derechos de las mujeres y los niños. Se ha aprobado la Ley sobre la violencia doméstica, cuyo objetivo es proteger a las víctimas de ese tipo de violencia, y la Ley de la infancia, por la que se incorporan a la legislación nacional todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Evidentemente, todavía queda mucho por hacer.

50. Aunque el mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos está

siendo un éxito, al igual que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del sistema de derechos humanos, hay titulares que parecen estar empleando los mandatos claramente definidos de los que son titulares para impulsar programas reducidos. Recientemente, un Relator Especial ha tratado de difundir ideas que con toda evidencia excedían a su mandato. Tal conducta, de permitirse, socavaría todo el sistema de derechos humanos.

51. A la vez que reafirma el compromiso de su Gobierno con los derechos humanos, el orador dice que el proyecto de resolución sobre la moratoria del uso de la pena de muerte es inaceptable, ya que pretende imponer determinados valores a los demás. Por tanto, el orador exhorta a las delegaciones a que voten en contra.

52. **El Sr. Jomaa** (Túnez), tras repasar brevemente cómo ha evolucionado la cultura de los derechos humanos en los últimos 60 años, que comenzó con derechos esenciales y que, hoy, incluye cuestiones tales como el derecho a un medio ambiente saludable y derechos vinculados a las tecnologías de las comunicaciones, dice que el principio de solidaridad se considera tan fundamental en Túnez, y tan estrechamente relacionado con los derechos humanos, que se ha incluido en la última enmienda a la Constitución.

53. El planteamiento que adopta su Gobierno ante los derechos humanos pone de manifiesto una política multidimensional basada en la democracia, el pluralismo y la participación política. De hecho, la cultura de la democracia está sólidamente enraizada en la sociedad tunecina, y es crucial en el nuevo enfoque de crecimiento y renovación de sus estructuras políticas, económicas y sociales.

54. A tenor de la situación que atraviesan varias regiones del mundo, debido, entre otros factores, a las guerras, las enfermedades endémicas, la pobreza y la ola creciente de fanatismo, es esencial que los derechos humanos se conviertan en verdaderamente universales. El Presidente de Túnez propuso hace tiempo el principio de solidaridad mundial como una forma de ayudar a construir un futuro mejor, y la comunidad internacional respondió con la adopción de la resolución 57/265 de la Asamblea General, que respalda la decisión tomada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un Fondo

mundial de solidaridad. Ahora más que nunca es esencial pasar a la acción.

55. **La Sra. Klein Solomon** (Observadora de la Organización Internacional para las Migraciones) apoya la opinión del Secretario General de que los Estados están obligados, de conformidad con los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, a proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, independientemente de su nacionalidad o de su situación migratoria (A/65/156, párr. 67 e)), y señala, al mismo tiempo, que los migrantes deben respetar las leyes de las sociedades de acogida y de tránsito.

56. Su organización se compromete a trabajar con los Estados Miembros a nivel operativo y normativo para ayudarlos en su labor de hacer efectivos los derechos humanos de los migrantes. Si bien todos los trabajadores migrantes son vulnerables a los abusos de los derechos humanos, los trabajadores migrantes empleados en el servicio doméstico lo son especialmente a causa de su aislamiento.

57. Su organización considera que conocer los instrumentos jurídicos que rigen la migración puede fomentar la protección de los derechos humanos de los migrantes. Para tal fin, ha divulgado información sobre diversos aspectos del derecho internacional migratorio, ha proporcionado formación a diversos funcionarios y organizaciones sobre dichas cuestiones, ha cooperado con los diferentes órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas, y ha colaborado con varios relatores especiales.

58. **El Sr. Mutter** (Observador de la Unión Interparlamentaria (UIP)) dice que, en su esfuerzo por que los parlamentos se familiaricen con los mecanismos de derechos humanos, la UIP se ha centrado en los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. A comienzos de año, se envió un cuestionario a todos los parlamentos a fin de elaborar un estudio sobre la participación parlamentaria en la preparación de los informes nacionales sobre el proceso de Examen Periódico Universal, de creación relativamente reciente.

59. Para resumir los resultados, el orador dice que, tal y como se esperaba, fueron pocos los parlamentos que contribuyeron a los informes. En un caso, las dos cámaras designaron a un miembro para representar al parlamento en las reuniones preparatorias; en otro, el

parlamento examinó el informe antes de presentarlo. Prácticamente todos los que respondieron dijeron que en las delegaciones nacionales no hay presencia parlamentaria. Casi la mitad de quienes contestaron dijeron haber sido informados sobre las recomendaciones del Examen Periódico Universal por diversos medios, y algunos mencionaron medidas de seguimiento. El Parlamento de la República Checa, por ejemplo, ratificó el Estatuto de Roma y aprobó una ley de lucha contra la discriminación. No obstante, el panorama futuro es halagüeño, puesto que la mayoría de los parlamentos confirmaron su intención de participar en el proceso. La UIP hará todo lo que esté en su mano para apoyarlos en ese empeño.

60. **La Sra. Gastaldo** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que la protección de los migrantes y la regulación de la migración son temas cruciales de la gobernanza y del debate público. En un estudio reciente, la OIT calcula que casi la mitad de las personas que vivían fuera de su país de origen en 2010 son económicamente activas; en la actualidad, en muchos países, el 10% o más de la fuerza de trabajo ha nacido fuera del país.

61. La migración se rige por la globalización y por las propias dinámicas del desarrollo. Con respecto a la demanda, la competencia incita a los trabajadores a aceptar peores condiciones y empleos más precarios, mientras que, en lo que atañe a la oferta, la globalización no ha logrado crear trabajo decente en países con una población joven y creciente. Un número desproporcionado de trabajadores migrantes está en situación de desempleo o sufre condiciones laborales deterioradas a causa de la crisis económica. Tienen menos acceso a la protección social y están cada vez más expuestos a violencia xenófoba, explotación y abusos. La propia inexistencia de un régimen jurídico sobre migración hace que surjan flujos clandestinos de migrantes poco cualificados.

62. En el siglo XX prosperó un conjunto íntegro de leyes para la protección de los migrantes basadas en la no discriminación en el empleo, en los derechos humanos universales independientemente de la condición migratoria y en las normas internacionales del trabajo.

El Marco multilateral sobre la migración de mano de obra de la OIT pide una base jurídica sólida y viable para las políticas y el reforzamiento de las normas laborales.

63. Los migrantes desempeñan una parte considerable del trabajo doméstico. El desconocimiento de sus derechos hace que sean vulnerables al trabajo forzoso. En junio de 2010, durante la Conferencia Internacional del Trabajo, la OIT debatió por primera vez sobre el trabajo decente para los empleados domésticos, con el objetivo de establecer nuevas normas internacionales del trabajo.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta.

64. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán) dice que todos los ciudadanos iraníes disfrutan de la misma protección jurídica y de los derechos humanos, políticos, económicos, sociales y culturales. En los últimos tres decenios, se han celebrado más de 32 elecciones, en las que pudieron participar todos los partidos políticos. La Constitución garantiza la libertad de expresión, y anualmente tienen lugar más de 5.000 reuniones públicas. Ningún funcionario está exento de acciones penales en caso de cometer delitos punibles. Existe un organismo de gestión de denuncias en caso de violación de los derechos humanos, y se han tomado medidas eficaces para evitar la tortura o los malos tratos.

65. Los países pueden elegir si emplean o no la pena capital; en Irán (República Islámica del), la sentencia de muerte solo se dicta una vez que se han agotado todos los recursos que prevé el sistema judicial.

66. Hay países que afirman ser modélicos en materia de derechos humanos y que mantienen los estereotipos al condenar a los demás por violar los derechos humanos, mientras que eluden su propia responsabilidad a ese respecto. Desde el 11 de septiembre de 2001, los musulmanes de Nueva Zelanda y de Australia son víctimas de discriminación. Los solicitantes de asilo son objeto de persecución bajo la nueva Ley de inmigración de Nueva Zelanda, y los maoríes son detenidos y encarcelados de forma desproporcionada. En Australia, más de 45.000 aborígenes han sido objeto de discriminación racial, también en la gestión obligatoria de los ingresos. En Noruega, se ha informado de que los funcionarios de seguridad emplean perfiles raciales para detener y buscar a miembros de minorías étnicas, y de que a los menores se les encarcela en celdas para adultos y a menudo están expuestos al uso de drogas.

67. **El Sr. Thomson** (Fiji) dice que, desde 1987, Fiji ha sufrido una serie de sucesos nacionales traumáticos, como por ejemplo golpes de Estado y constituciones que contemplan la división racial. El peor momento sucedió en 2000, cuando el Gobierno fue retenido a punta de pistola durante 56 días. Como reacción a esas presiones, Fiji está llevando a cabo una necesaria fase de transición. No va a acometer nada “de inmediato”, tal y como solicita Australia: si así se hace, se retrocederá a las condiciones del golpe de Estado. Pretende, por el contrario, reinstaurar una democracia parlamentaria que consolide al país durante el próximo siglo. En 2014, Fiji va a celebrar elecciones generales mediante sufragio universal y sin consideraciones raciales por vez primera desde la independencia en 1970.

68. Los derechos humanos son cruciales para dicha transición. Desde junio de 2010, todos los ciudadanos pueden considerarse nacionales de Fiji, un derecho que antes se denegaba a los ciudadanos que no eran originarios del país. El Decreto sobre derechos humanos de 2009 establece el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación por motivos raciales y de género. El sistema judicial está plenamente operativo y se apoya en los principios de imparcialidad, justicia e independencia. Se han promulgado nuevas leyes que reafirman el compromiso de Fiji con el derecho internacional, sobre todo en materia de derechos humanos. Adoptar una nueva Constitución en 2014 constituye una prioridad nacional.

69. Fiji ha puesto fin a la violencia comunal y los enfrentamientos raciales, y es lamentable que haya unos pocos que pretendan socavar el camino hacia una democracia duradera. El país no da crédito al deseo formulado por Australia y Nueva Zelanda de reiniciar el compromiso constructivo con Fiji, en el que perseveran con una actitud negativa. En 2010, la llegada de visitantes a Fiji aumentó en un 20% en comparación con los dos años anteriores. Irónicamente, la mayoría de turistas proceden de Australia y de Nueva Zelanda. El deseo de cohesión regional y apoyo mutuo entre los países y territorios insulares del Pacífico se mantiene en Fiji tan sólido como siempre.

70. **El Sr. Ileka** (República Democrática del Congo) dice que le sorprende muchísimo la expresión “autoridad local” que emplea el representante de Bélgica, en nombre de la Unión Europea, para describir a su Gobierno. El término es peyorativo, por no decir insultante. Si el orador describiese al rey de Bélgica

como jefe hereditario, provocaría una enorme crisis diplomática. La época colonial ya finalizó, por lo que el orador exige respeto mutuo.

71. La investigación en torno a la muerte del activista de derechos humanos Floribert Chebeya Bahizire sigue su curso, si bien está a punto de finalizar, y se espera que el caso se lleve ante los tribunales en breve. Como contraste, en Bélgica una investigación de alto nivel se demoró más de un año sin que se formularan acusaciones de violación flagrante de los derechos humanos.

72. En cuanto al informe sobre la labor cartográfica efectuada para documentar las más graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas en territorio de la República Democrática del Congo entre marzo de 1993 y junio de 2003, el orador dice que la fuente de desestabilización de la región de los Grandes Lagos no se encuentra en África. Es la Unión Europea únicamente la que se negó a seguir las recomendaciones del Relator Especial, esgrimiendo que la creación de tribunales o el apoyo al sistema judicial es costoso, como si la vida del pueblo congoleño no fuera merecedora del desembolso.

73. Con respecto a las violaciones en masa cometidas en el pueblo de Luvungi, en la región Walikale, el orador reitera su condena de ese trato cruel, inhumano y degradante hacia las mujeres congoleñas. El Gobierno está llevando a cabo una investigación que, por el momento, ha producido la detención de cinco milicianos mai-mai. Además, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) ha entregado a un individuo que se sospecha que es un comandante implicado en las violaciones en masa.

74. La República Democrática del Congo acoge con satisfacción el informe cartográfico, y solicita a la Unión Europea asistencia para hacer justicia a los millones de víctimas del horror indescriptible que ha sufrido el pueblo congoleño. El orador pregunta si la Unión Europea va a enjuiciar a sus nacionales que, a título individual, al ocupar un cargo oficial o en calidad de trabajadores de empresas multinacionales, apoyaron la desestabilización en la región de los Grandes Lagos y de forma consciente fomentaron la guerra. La Unión Europea debe aceptar su responsabilidad y obrar en consecuencia, ajustándose a los valores morales que dice proteger.

75. **El Sr. Ali** (Sudán) hace referencia a las acusaciones presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América en relación con las detenciones que, supuestamente, efectuaron las autoridades sudanesas de una serie de personas que hablaron con la delegación del Consejo de Seguridad que ha visitado recientemente el Sudán. La visita del Consejo se acordó con el Gobierno del Sudán, que ofreció todo tipo de facilidades a la delegación, puesto que el Sudán es un país abierto y no tiene nada que ocultar.

76. Esas acusaciones están basadas en información errónea. La delegación del Consejo de Seguridad tuvo plena libertad para visitar Juba, en el Sudán Meridional, así como Darfur y la capital, Jartum. No se detuvo a ninguna de las personas con las que habló la delegación en los campamentos de desplazados, que están bajo supervisión de las Naciones Unidas. Esas personas se encuentran todavía en dichos campamentos y disfrutaban de total seguridad. Las denuncias de detenciones divulgadas en las campañas de comunicación de determinadas organizaciones, a las que el Gobierno del Sudán acusa de estar detrás del conflicto de Darfur, como el American Jewish World Service, lo que se conoce como "Coalición Save Darfur" y otras organizaciones activas en los Estados Unidos de América que carecen de estatus oficial ante las Naciones Unidas, son totalmente falsas y carecen de fundamento. El orador exhorta a los Estados Unidos de América a que presenten las pruebas que obran en su poder. Los nombres que se mencionan en los informes de esas organizaciones corresponden a dos individuos detenidos por la policía en relación con causas penales vinculadas al delito de intento de asesinato, y las autoridades del Sudán cuentan con toda la información al respecto. Las detenciones se efectuaron de acuerdo con los procedimientos jurídicos, bajo la supervisión del sistema judicial, y el derecho a la defensa de ambos sujetos está plenamente garantizado.

77. Es extraño que los Estados Unidos de América hayan ignorado toda la información brindada por las fuerzas conjuntas de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, que cuentan con 23.000 soldados y oficiales, que no ha dado lugar a ninguna declaración que pueda apoyar su acusación. Es evidente que, para recabar información, los Estados Unidos han confiado en determinadas entidades de manera deliberada. Divulgar información y crear opiniones que sirvan a los

propósitos políticos se ha convertido en una tarea sencilla desde el advenimiento de Internet, en donde abundan las acusaciones contra los propios Estados Unidos de América.

78. El orador acoge con beneplácito la preocupación que suscita el Sudán, siempre y cuando sea objetiva y neutra y se base en el diálogo constructivo.

79. **El Sr. Sen** (Turquía) dice que, en la 33ª sesión, el representante de Grecia negó empeinado la verdad en torno a los años 1963 a 1974. Este trató de describir la cuestión chipriota como una cuestión de invasión y ocupación, como si hubiese ocurrido repentinamente en 1974. En realidad, el personal de mantenimiento de la paz se desplegó ya en 1964 para frenar los ataques de chipriotas griegos contra los chipriotas turcos, que el entonces Secretario General calificó de verdadero asedio. Las Naciones Unidas disponen de archivos completos sobre las atrocidades cometidas por los chipriotas griegos contra los 180.000 chipriotas turcos obligados a vivir en enclaves. La representante de Grecia tampoco mencionó que los chipriotas turcos fueron expulsados del Gobierno y del sistema legislativo y judicial de Chipre a punta de pistola en 1963, ni el tristemente célebre “plan de Akritas” de limpieza étnica, que redactaron los dirigentes chipriotas griegos de la época con la idea de privar a los chipriotas turcos de toda salvaguardia constitucional a fin de ejecutar la enosis (la unión con Grecia). Los chipriotas griegos no lograron expulsar a los chipriotas turcos de la isla, pero sí consiguieron apropiarse del Estado en 1963.

80. En 1974, el régimen militar de Grecia instigó un golpe militar para anexionarse la isla, y Turquía intervino en calidad de potencia garante, actuando en el marco de sus derechos y responsabilidades en virtud de los Acuerdos de 1960. La intervención de Turquía, no causó el comienzo del problema, sino que fue la consecuencia inevitable de casi 20 años de políticas encaminadas a la enosis y acciones perpetradas por los chipriotas griegos.

81. Siguen cometándose violaciones de los derechos humanos contra los chipriotas turcos. En 2004, los chipriotas turcos contribuyeron a alcanzar una solución al votar masivamente a favor del Plan de Arreglo de las Naciones Unidas. Sin embargo, los chipriotas turcos siguen viviendo en condiciones de aislamiento inaceptables, impuestas no por las Naciones Unidas, sino por el denominado “Estado”. En su informe al

Consejo de Seguridad de 2004, el ex Secretario General Annan dijo que los esfuerzos para poner fin a las restricciones no contradicen las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debe apoyar a los chipriotas turcos mediante el comercio y los contactos sociales y culturales. Turquía mantiene una postura constructiva y pide que se llegue a un acuerdo antes de que finalice 2010, sobre la base de los parámetros bien establecidos de las Naciones Unidas. La parte turca mantiene su compromiso con la igualdad de trato para ambas zonas, y el orador pide un compromiso similar de Grecia.

82. **El Sr. Jayamane** (Sri Lanka) dice que la actitud de Bélgica, en representación de la Unión Europea, de denunciar y desacreditar a los países de forma selectiva en relación con los derechos humanos hace caso omiso del contexto local, de los matices y las complejidades, y es especialmente lamentable si se tiene en cuenta el deseo declarado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de mejorar los derechos humanos por medio del diálogo y el compromiso.

83. La 18ª enmienda a la Constitución de Sri Lanka se ha introducido tras 25 años de estancamiento, con el bloqueo de todo programa de desarrollo provechoso y de la evolución de los procesos políticos para el Norte y el Este, debido a la inexistencia de una mayoría de dos tercios en el Parlamento. La inestabilidad política también ha impedido el desarrollo económico. La enmienda se aprobó de plena conformidad con el Tribunal Supremo y con la inmensa mayoría de los diputados del Parlamento. La enmienda establece la creación de un Consejo Parlamentario que dispone de un proceso viable para nombrar a miembros de comisiones públicas que con anterioridad estaban paralizadas debido al engorroso mecanismo constitucional. Con la claridad que proporciona esa nueva enmienda, ahora se van a establecer en función de los términos enumerados en los Principios de París.

84. La supresión del límite de mandatos que prevé esa enmienda va a hacer que la continuidad del jefe de Estado dependa tan solo de la voluntad del pueblo, lo que no es inusual en las democracias parlamentarias. No han aparecido por el momento pruebas sólidas que respalden las acusaciones de violación de los derechos humanos o de impunidad. La Comisión de Enseñanzas y Reconciliación ya está operativa y va a ejecutar su amplio mandato con total transparencia. Se ha invitado a quien disponga de pruebas a presentarlas ante la

Comisión, en consonancia con las normas jurídicas internacionales.

85. Se está juzgando a un total de 11.696 detenidos con diversos grados de implicación en actos de terrorismo. Prácticamente todos se están rehabilitando, y algunos ya se han reincorporado a la sociedad, mientras que menos de 1.500 han sido identificados como activistas del núcleo duro de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil y van a ser enjuiciados. Los ex combatientes permanecen detenidos a la espera de que se lleven a cabo investigaciones, según los procedimientos establecidos por ley; no se encuentran en detención secreta, y nadie va a seguir retenido de forma indefinida sin que se celebre un juicio.

86. Se han revocado las disposiciones de emergencia sobre la libertad de prensa. El perdón presidencial concedido al periodista Jayaprakash Sittampalam Tissainayagam supone un buen presagio para la libertad de prensa. En Sri Lanka hay más de 71 medios de comunicación que funcionan libremente. El ejercicio general de la libertad de expresión en los países a menudo carece de la sátira política mordaz y de un debate profundo celebrado en las lenguas locales y emitido por televisión e Internet, entre otros medios de comunicación. Es en el ámbito local donde verdaderamente prospera la libertad de expresión en Sri Lanka. El orador insta a la Unión Europea a que amplíe su perspectiva a la hora de vigilar la situación de los derechos humanos en países similares.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.